



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2016-MPSM.

Tarapoto, 19 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es tradición del municipio de San Martín reconocer públicamente en el aniversario de la fundación de la ciudad de Tarapoto los méritos de las personas e instituciones, residentes o visitantes, que destacan por sus propias acciones.

Que, el Prof. **SERGO SIXTO CHU CHONG**, durante la prestación de su servicio en esta entidad se ha desempeñado con mucha responsabilidad profesional.

POR LO TANTO,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETO:

Artículo 1º: CONDECORAR al Prof. **SERGO SIXTO CHU CHONG**, con la **MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO**, en el marco de la celebración del bicentésimo trigésimo cuarto aniversario de la fundación española de la ciudad de Tarapoto; en consecuencia **ENTRÉGUESELE DIPLOMA DE HONOR**, y **PRESEA** como símbolo de reconocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WGJ-A/MPSM.
WJPG-SG/MPSM.
C. c.
GM/MPSM.
SG/MPSM.
OAJ/MPSM.
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE